



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3616-A

VISTO: La actuación electrónica N° E 2-2022-12015-Ae y la sanción legislativa N° 3.616-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.616-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3616-A

**BONIFICACION POR TÍTULO PARA LAS JURISDICCIONES 21: POLICÍA
PROVINCIAL Y 36: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

ARTÍCULO 1º: Establécese a partir del 1 de marzo del año 2022, la Bonificación por Título, la cual consistirá en el pago de un porcentaje computado sobre las sumas del Sueldo Básico más el complemento de Riesgo Profesional a todo Personal Policial que acredite poseer: Título de nivel secundario, superior no universitario, universitario o de posgrado, otorgados por establecimientos educativos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, reconocidos oficialmente, independientemente del escalafón en que reviste y de la función que cumpliera el funcionario policial y penitenciario, conforme a lo siguiente:

- a) Secundario: 17,5%.
- b) Superior no universitario con plan de estudio igual o superior a tres años, expedido por instituto de nivel superior o terciario: 20,5%.
- c) Títulos universitarios de pregrado: 22%.
- d) Títulos universitario de grado - carreras con plan de estudio inferior a cinco años: 25%.
- e) Títulos universitarios de grado - carreras con plan de estudio de cinco años o más: 27%.
- f) Título de posgrado especialidad con plan de estudio igual o superior a 18 meses: 29%.
- g) Título de posgrado - Magister: 31%.
- h) Título de posgrado- Doctorado: 33%.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en la presente serán imputados a las respectivas partidas de las Jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36: Servicio Penitenciario Provincial, conforme con su naturaleza.


Rubén Darío FAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazabal
Jefe Departamento Leyes y/o
Dirección Legislación
GOBERNACIÓN



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

ARTÍCULO 4°: Lo dispuesto por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 493/22.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

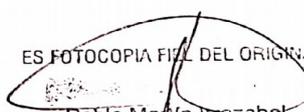
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pablo Martín Inésabal
Jefe Departamento Leyes a/c
Dirección Legislación
GOBERNACION